



1 En la Ciudad de Guatemala, el veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, los  
2 suscritos: **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y ocho (68) años  
3 de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico  
4 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación  
5 -CUI- número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa  
6 y nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro  
7 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO**  
8 **DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y,  
9 como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad  
10 con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley  
11 orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del  
12 Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta  
13 Monetaria JM guion ciento setenta y cuatro guion dos mil dos (JM-174-2002) emitida  
14 en esta ciudad el uno de junio de dos mil dos y con certificación del acta de toma de  
15 posesión del cargo de Gerente Jurídico, número cuarenta y tres guion dos mil dos  
16 (43-2002) de fecha doce de junio del mismo año, autorizada en esta ciudad por el  
17 Secretario Administrativo de el Banco, así como con la resolución de Junta Monetaria  
18 JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho (JM-113-2018) emitida en esta ciudad  
19 el doce de diciembre de dos mil dieciocho; y **EUSEBIO PATÁN MIXTÚN**, de  
20 cuarenta y ocho (48) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este  
21 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código  
22 Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos veintitrés, veintitrés mil  
23 treinta y cuatro, cero trescientos once (1623 23034 0311), expedido por el Registro  
24 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil  
25 denominada **TRAJES MODERNOS** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que

*Elisa del Rosario Roldán Oliva*  
**ABOGADA Y NOTARIA**

17/04/2019 10:00 AM  
17/04/2019 10:00 AM

26 acreditado con la patente de comercio de empresa número trescientos cuarenta y  
27 tres mil ochenta y seis (343086), folio novecientos cuarenta (940), del libro  
28 trescientos cuatro (304) de empresas mercantiles, categoría única, expediente  
29 número cuatro mil doscientos treinta y dos guion dos mil cuatro (4232-2004),  
30 inscrita el tres de febrero de dos mil cuatro en el Registro Mercantil; aseguramos  
31 ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre  
32 ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado  
33 con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda  
34 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Leonel  
35 Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco,  
36 interesado en contratar una empresa para que le suministre trescientos sesenta  
37 y ocho (368) uniformes para el personal de seguridad del Banco de Guatemala,  
38 en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado  
39 y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada  
40 a el Contratista según Acta de Adjudicación JC guion dieciocho guion dos mil  
41 diecinueve (JC-18-2019) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintitrés  
42 de abril de dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúo,  
43 por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata al  
44 señor Eusebio Patán Mixtún, propietario de la empresa mercantil Trajes  
45 Modernos, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación  
46 antes relacionada, yo, Eusebio Patán Mixtún, en la calidad con que actúo,  
47 manifiesto que como propietario de la empresa mercantil Trajes Modernos, me  
48 comprometo ante el Banco a suministrarle trescientos sesenta y ocho (368)  
49 uniformes para el personal de seguridad del Banco de Guatemala, los cuales se  
50 componen de la manera siguiente: a) doscientos setenta (270) uniformes

17/04/2019 10:00 AM  
17/04/2019 10:00 AM



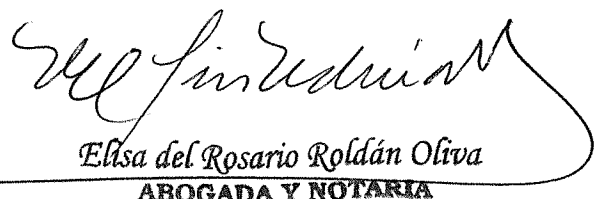
1 compuestos de un (1) pantalón, una (1) camisa manga larga y una (1) corbata; y  
2 b) noventa y ocho (98) uniformes compuestos de un (1) pantalón y una (1)  
3 camisa, manga corta, que se confeccionarán de acuerdo a la oferta presentada  
4 en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos  
5 que en anexo numerado del uno (1) al cuarenta y cinco (45), del setenta y dos  
6 (72) al ciento seis (106), del ciento diez (110) al ciento diecisiete (117), ciento  
7 veintitrés (123), ciento veinticuatro (124), del ciento veintiocho (128) al ciento  
8 treinta y tres (133) y del ciento treinta y cinco (135) al ciento cuarenta y cinco  
9 (145), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de**  
10 **entrega).** El Contratista se compromete a entregar los uniformes relacionados en  
11 la cláusula precedente, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima  
12 avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta  
13 ciudad, en el plazo de treinta (30) días calendario, contado a partir del día  
14 siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y**  
15 **medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por los uniformes objeto de  
16 este contrato, la cantidad de **CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS**  
17 **VEINTE QUETZALES (Q124,220.00)**, la cual incluye el correspondiente  
18 Impuesto al Valor Agregado. Los pagos se efectuarán acreditándose en la cuenta  
19 e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario  
20 respectivo, contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con las  
21 formalidades de ley, de la manera siguiente: a) Setenta por ciento (70%) del  
22 monto del presente contrato, contra la entrega de los uniformes ofertados. Previo  
23 al pago correspondiente, es necesaria la presentación de un informe elaborado  
24 por el supervisor nombrado para el efecto y aprobado por la Jefatura de la  
25 Sección de Seguridad Institucional de el Banco, debidamente firmado y sellado,

Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

26 en el que conste que los uniformes fueron recibidos y que los mismos son de la  
27 calidad y características solicitadas; y b) Treinta por ciento (30%) del monto del  
28 presente contrato, se cancelará después de que el Banco acepte en definitiva las  
29 prendas que conforman cada uniforme; es decir, después de que se hayan  
30 realizado los ajustes o sustituciones requeridos por el Banco, de acuerdo con un  
31 informe adicional, elaborado por el supervisor nombrado para el efecto y  
32 aprobado por la Jefatura de la Sección de Seguridad Institucional de el Banco,  
33 debidamente firmado y sellado. Los suscritos, en la calidad con que actuamos,  
34 aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que  
35 no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en  
36 el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**  
37 **(Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las  
38 obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en  
39 los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y  
40 cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía  
41 de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del  
42 valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual  
43 deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días  
44 siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio  
45 de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora  
46 debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de  
47 Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber  
48 recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad, y en ningún caso podrá ser  
49 endosado por el Contratista; y B) De calidad: El Contratista responderá por la  
50 calidad de los uniformes objeto del presente contrato, mediante garantía que



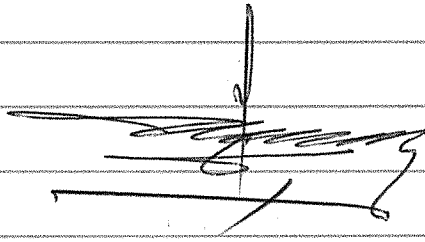

1 cubra el valor de los deterioros que le sean imputables y que aparecieren durante  
2 el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la  
3 fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de  
4 seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento  
5 (15%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado),  
6 deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora debidamente  
7 autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, como  
8 requisito previo a la recepción de los uniformes, y en ningún caso podrá ser  
9 endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El  
10 retraso de el Contratista en la entrega de los uniformes objeto del presente  
11 contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del  
12 uno al cinco por millar del valor de los uniformes que no hayan sido entregados  
13 oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de  
14 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis  
15 (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación  
16 en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el  
17 presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del  
18 objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del  
19 valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**  
20 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de  
21 las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y  
22 bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la  
23 garantía de cumplimiento a que se refiere la literal A) de la cláusula quinta de  
24 este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni  
25 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el

  
Elsa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la dieciséis avenida siete guion noventa y tres, zona once (16 avenida 7-93, zona 11), Colonia Carabanchel, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Seguridad de el Banco y el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que esta lo trate con el Contratista y, si aun así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo, Eusebio Patán Mixtún, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren

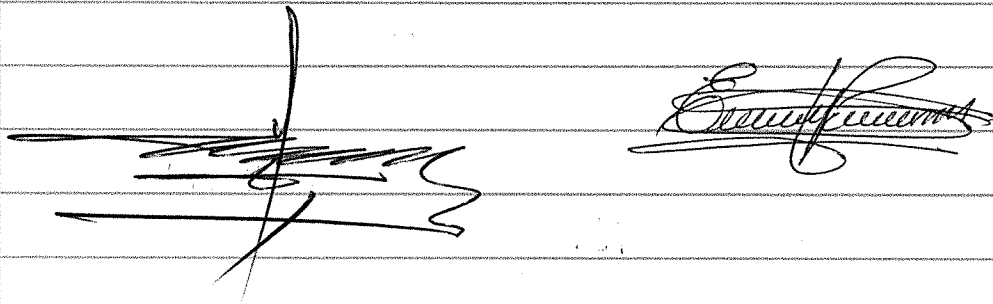


1 correspondirme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.  
2 **DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los  
3 términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído  
4 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás  
5 efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

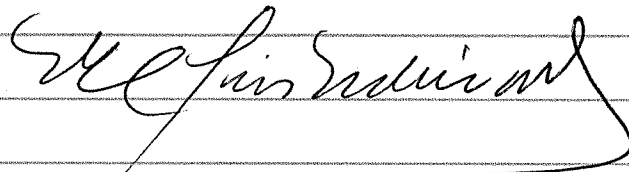
6   
7   
8  
9

10 En la Ciudad de Guatemala, el veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, como  
11 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber  
12 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO**  
13 **MORENO MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de  
14 Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según documentación que  
15 tuve a la vista, y por el señor **EUSEBIO PATÁN MIXTÚN**, quien se identifica con  
16 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
17 número un mil seiscientos veintitrés, veintitrés mil treinta y cuatro, cero  
18 trescientos once (1623 23034 0311), expedido por el Registro Nacional de las  
19 Personas, quien actúa en su calidad de propietario de la empresa mercantil  
20 denominada Trajes Modernos, según documentación que tuve a la vista, firmas  
21 que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro  
22 (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente  
23 numeradas, firmadas y selladas y su anexo numerado del uno (1) al cuarenta y  
24 cinco (45), del setenta y dos (72) al ciento seis (106), del ciento diez (110) al  
25

ciento diecisiete (117), ciento veintitrés (123), ciento veinticuatro (124), del ciento veintiocho (128) al ciento treinta y tres (133) y del ciento treinta y cinco (135) al ciento cuarenta y cinco (145), el cual forma parte del referido contrato; b) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



A rto mi :



Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA



ABOGADOS Y NOTARIOS  
GUATEMALA

Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

Q10.00  
TIMBRE NOTA



Q10.00  
TIMBRE NOTA

Q10.00  
TIMBRE NOTA

Q10.00  
TIMBRE NOTA

Q10.00  
TIMBRE NOTA

Q10.00  
TIMBRE NOTA